



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2025-MPH

Huaral, 29 de abril de 2025.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** La Carta N° 120-2025-HABF/CM-MPH, Signada con Expediente Administrativo N°16412-2025, de fecha 29 de abril de 2025, suscrita por la presidenta de la Comisión de Fiestas 2025, Regidora Haydee Albina Bailón Flores; quien solicita el reconocimiento de personas destacadas de la Provincia de Huaral, para su reconocimiento en Sesión Solemne por el 49° aniversario de la Provincia de Huaral.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, estando próximo a celebrar el 49° Aniversario de creación política como Provincia de nuestro querido Huaral, nuestra Corporación Edil, se complace en otorgar Reconocimiento y Distinción a personalidades que con sus logros o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social, económico y estudiantil de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Que, bajo este contexto, tenemos el caso del Sub Oficial 3° EP VICTOR MARIO SOTO MARQUEZ, quien realizo estudios secundarios en la Institución Educativa “Andrés de los Reyes”, del distrito y provincia de Huaral, siendo de la promoción 1979 seguidamente curso estudios superiores en la Escuela Técnica del Ejército de la Promoción 1983 – 1985 “Alberto Reyes Gamarra”, con la Especialidad de Enfermero Militar, egresado como Sub-Oficial del Ejército Peruano, actualmente en situación de retiro como Técnico Enfermero Militar; posteriormente en el año 1995 viajo al país de Japón laborando en diversas empresas de la ciudad de Nagoya, Kyoto, Osaka, Nara, y Kyusho, retornando al Perú, luego de 05 años y laborando en el Hospital San Juan Bautista de Huaral y como Instructor Pre – Militar en muchos Centros Educativos de la Provincia de Huaral;

Que, a lo largo de los años ha logrado obtener alrededor de 200 gallardetes en diversos concursos de Escolta con instituciones educativas a nivel nacional y en cada presentación inculcándole a la Juventud Huaralina y Chancayana los valores de disciplina y superación.

Que, en el año 2023 el COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, a través del Técnico Jefe Superior del Ejército Peruano EP Jaime Anibal Cacñahuaray Chumpitaz, entrego reconocimiento por diferentes labores en bien del Pueblo Peruano a los diferentes Técnicos del Ejército.

**EN MERITO A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES, Y A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS EN LOS ARTÍCULOS 20° NUMERAL 6) Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N°27972:**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION,** al Sub Oficial 3° EP VICTOR MARIO SOTO MARQUEZ, por su destacada trayectoria como Instructor Militar, constituyéndose en ejemplo de vida para nuestra comunidad, en marco a las celebraciones por el 49° Aniversario de la Provincia de Huaral.



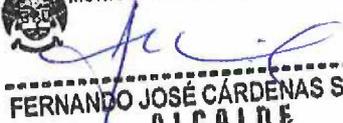
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2025-MPH

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Hacer entrega de la presente Resolución de Alcaldía al interesado en testimonio, reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

